

VIGESIMOPRIMERA SESION

*Celebrada en Church House, Westminster, Londres,
el viernes 15 de febrero de 1946, a las 16 horas.*

Presidente: Sr. N. J. O. MAKIN (Australia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

83. Continuación del debate relativo a la carta enviada por los jefes de las delegaciones del Líbano y de Siria ^{1/}

Los representantes de Siria y del Líbano toman asiento a la Mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tiene la palabra el representante del Líbano que, según entiendo, desea contestar.

Sr. FRANGIE (Líbano) (traducido del francés): No quisiera que los miembros del Consejo de Seguridad quedaran con la impresión del discurso, muy elocuente por cierto, pronunciado por el representante de Francia. En realidad, no se trata de una Francia siempre generosa de un lado, y de los libaneses y sirios siempre descontentos del otro. Creo que en aras de la verdad convendría sombrear un poco el cuadro un tanto idílico que el representante de Francia nos ha pintado esta mañana. Relataré los hechos cronológicamente.

Esta mañana el Sr. Bidault nos ha recordado que sin esperar el fin de la guerra y en circunstancias aun difíciles, el Gobierno del General De Gaulle proclamó la independencia de Siria y el Líbano en junio de 1941, aun antes de que las tropas francesas y británicas entraran en estos países. En realidad, cuando en junio de 1941 el Alto Mando Aliado resolvió iniciar la campaña de Siria y del Líbano para expulsar de estos territorios a las autoridades de Vichy y a los alemanes que comenzaban a utilizar los aeródromos, sólo disponía de escasas fuerzas. Creo que ahora puede revelarse que había en total aproximadamente 12.000 soldados británicos y 2.500 a 3.000 soldados de la Francia Libre. Para iniciar esta campaña y llevarla a buen fin, el Alto Mando Aliado necesitaba la ayuda de la población del Líbano y de Siria. Para lograrla, los dos Gobiernos, el británico y el francés se dieron cuenta de la necesidad de satisfacer las aspiraciones de ambos países.

Esto se deduce claramente de la declaración del representante británico Sir Miles Lampson, porque no ha habido una sola declaración sino dos, una francesa y una británica. Sir Miles Lampson declaró el 8 de junio en nombre del Gobierno del Reino Unido:

"También estoy autorizado a asegurarles que si ayudan a los Aliados y se unen a ellos, el Gobierno de Su Majestad les ofrecerá todas las ventajas de que gozan los países libres a él asociados."

En la misma fecha, el General Catroux habló por la radio de Jerusalén y declaró:

^{1/} Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 1, anexo 9.

"Si en respuesta a mi llamamiento se unen a nosotros, les participo que el Gobierno del Reino Unido de acuerdo con la Francia Libre se ha comprometido a concederles todas las ventajas de que gozan los países libres a ellos asociados."

En realidad, tanto los libaneses como los sirios ayudaron sin reservas al Mando Aliado. Pusieron a su disposición las vías de comunicación, los recursos económicos e industriales y hasta hombres. Creo que nadie discutirá que en todos los campos de batalla del Cercano Oriente, había libaneses y sirios en las tropas británicas y francesas (sobre todo francesas) y que todos nuestros recursos se pusieron a disposición de los Aliados por derecho de requisición.

Por consiguiente, el reconocimiento de la independencia de Siria y el Líbano no es un gesto de pura benevolencia, sino un acto de justicia y al mismo tiempo una necesidad para fomentar el esfuerzo bélico.

Sin embargo, inmediatamente después de reconocerlo así y de estas famosas proclamaciones de que hablaba esta mañana el Sr. Bidault, empezaron a surgir dificultades entre nosotros. Pedimos que nuestra independencia se convirtiera en realidad y se nos oponían objeciones de carácter militar, político o general para no satisfacer nuestra petición. Las dificultades comenzaron mucho antes de 1943; los incidentes de 1943 fueron simplemente el resultado lógico, el punto culminante de estas dificultades, originadas, repito, por el hecho de que pedíamos que nuestra independencia se convirtiera en realidad, cuando se deseaba que nos contentáramos con simples proclamaciones.

Entre los argumentos expuestos esta mañana recuerdo el mencionado por el Sr. Bidault según el cual Siria y el Líbano pedían ser los primeros países de donde se retiraran las tropas extranjeras estacionadas en sus territorios, aunque el período de guerra no había terminado aún y tropas de todas nacionalidades continuaban por fuerza de las circunstancias estacionadas en el territorio de los países beligerantes que aceptaban esta carga sin murmullos ni protestas. También recuerdo el asombro expresado por el Sr. Bidault.

Me parece que no hay necesidad de señalar que la presencia de tropas extranjeras en el territorio de un país soberano y aliado sólo está justificada por exigencias militares. La delegación de Francia no puede sostener seriamente que en este momento las operaciones con Alemania y el Japón no hayan concluido.

Además también se han señalado al Consejo los motivos que podían justificar la presencia de tropas en el territorio de los países aliados independientes y soberanos. Hablando de Grecia, el Sr. Vishinsky declaró que había dos clases de motivos para justificar la presencia de algunas

tropas: el primero, combatir en ese territorio, o ayudar a expulsar al invasor; el segundo, proteger los medios de comunicación de las tropas que combaten y que están expulsando al invasor.

Por su parte, el Sr. Bevin ha citado una tercera razón: que el gobierno de un país amigo haya pedido el envío de estas tropas.

Ahora bien, Uds. estarán de acuerdo en que en nuestro territorio no hay enemigos, en que no hay ninguna necesidad de proteger las comunicaciones para el transporte de las tropas que combaten y en que no hemos pedido que estas tropas continúen en nuestro territorio.

Me parece que el Sr. Bevin ha llegado a la conclusión más acertada de este debate cuando dijo refiriéndose a Grecia: "En caso de que el Gobierno de Grecia decidiera que no nos necesita no nos impondremos"^{2/}. Planteando el problema de manera más general aún, el representante del Brasil declaró: "Pero ello no implica el reconocimiento del principio de mantener tropas extranjeras en ningún país, salvo cuando se trata de países ex enemigos"^{3/}.

No me extenderé en comentar el argumento que también se esgrimió esta mañana, o sea, el de que la diplomacia francesa ayudó a que se nos admitiera en San Francisco. Sobre ese punto dejaré que la historia se pronuncie. Sin embargo, deseo señalar que no se trataba de simples gestiones y que las propias Potencias invitantes no habrían podido invitarnos si no se nos hubiera considerado países independientes y soberanos con el derecho y el honor de firmar la Carta de las Naciones Unidas.

En primer lugar, reuníamos todas las condiciones requeridas, pues habíamos hecho durante por ayudar el esfuerzo común.

En segundo lugar, ruego a la delegación de Francia que deduzca la consecuencia lógica del hecho de la admisión y que diga que si se nos admitió en San Francisco y si ahora nos presentamos como Miembros de las Naciones Unidas ante este honorable Consejo, es porque somos países libres, independientes, soberanos, sin ninguna limitación. Le rogamos que de este hecho deduzca las conclusiones esenciales y nos diga: "No tenemos derecho a mantener tropas en los territorios de estos países ni podemos poner condiciones para el retiro de estas tropas".

Se nos dice que el Gobierno de Francia, de acuerdo con el Gobierno del Reino Unido ha dado pruebas de su buena voluntad tomando la iniciativa y planteando de antemano los problemas del retiro, y que la solución no se ha formulado aún de manera precisa.

Me parece permisible que no comprendamos. Nos cuesta trabajo comprender por qué el retiro de las tropas extranjeras estacionadas en el territorio de Estados independientes Miembros de las Naciones Unidas, repito, necesite un plan preciso. La solución es el retiro. No hay ninguna otra.

^{2/} Véase página 41.

^{3/} Véase página 80, donde figura el texto de las observaciones del Sr. de Freitas Valle a que se alude: "Pero...ello no implica el reconocimiento del principio de admitir a tropas extranjeras para fiscalizar las elecciones, salvo cuando se trata de países ex enemigos".

Tampoco comprendemos que esta mañana en la declaración del representante de Francia se hayan empleado fórmulas que, generalmente, se llaman diplomáticas, pero que a mi juicio son vagas e imprecisas. No hemos pedido aclaraciones sobre el Acuerdo del 13 de diciembre pasado, mediante fórmulas tan oscuras como las utilizadas en este Acuerdo. Me parece que hubiera sido mucho más lógico decir pura y simplemente: "Vamos a retirar nuestras tropas; procederemos al retiro el día...".

Para hacer aceptables las condiciones del retiro, se nos ha dicho: "Las tropas francesas y británicas han evitado los horrores de la guerra a estos países. ¿Qué podría decirse ahora cuando repentinamente ponen en peligro la paz?".

No hay necesidad de que yo relate hechos históricos que todavía están presentes en la memoria de todos. No hay necesidad de que diga que fué la resistencia, la victoria de El Alamein y el esfuerzo común, inclusive el de los franceses, y no la presencia de tropas francesas en el Líbano y en Siria lo que salvó al Levante y al Oriente de la guerra.

Lamentablemente, no puedo dejar pasar en silencio la cuestión a que ha aludido esta mañana Sir Alexander Cadogan, representante del Reino Unido. Sir Alexander Cadogan recordó que la situación en Siria y en el Líbano se hizo tan exasperante, me parece que esa fué su propia expresión, que, a petición de estos Gobiernos, el del Líbano y el de Siria, no sólo hubo que mantener las fuerzas británicas sino - y me parece que podría decirse así - hasta traer refuerzos para que no se perturbara la paz más de lo que lo fué perturbada en mayo de 1945.

Me parece que para justificar la negativa de retirarse, tampoco puede decirse que estos países continúan siendo una región amenazada. En primer lugar hago esta pregunta: ¿quién nos amenaza? Estamos rodeados de países amigos, con los que hemos firmado el Pacto de la Liga Árabe, con los que hemos eliminado todo motivo de conflicto y a los cuales además nos une el superpacto de la Carta de las Naciones Unidas. Repito que todos los países que nos rodean son amigos nuestros y que si algún día surgiera un conflicto en el Cercano Oriente, me parece mucho más verosímil que estos países estuvieran más a nuestro lado que al lado del adversario.

Considero que Siria y el Líbano no han estado más amenazados que otros países que fueron realmente invadidos. Como ejemplo, puedo citar a Grecia, que fué invadida. Con respecto a Grecia se ha dicho que en cualquier momento se estaba dispuesto a retirar las fuerzas. Para mantener tropas extranjeras en su territorio no se ha tratado de tomar como pretexto que Grecia había sido invadida y que, en consecuencia, podía estar en peligro.

El Gobierno británico se ha declarado dispuesto a retirar sus tropas la primera vez que se le pida. Me parece ése un ejemplo que sería prudente seguir.

La delegación francesa ha preguntado, y voy a conculgar mi declaración, que se confíe en Francia y en el Reino Unido para resolver el problema del retiro en un plazo razonable y en conformidad con la opinión del Consejo. Una vez más, repito, no podemos convenir en que el retiro constituya un problema, salvo el

problema material y técnico propio de la realización.

La declaración francesa ha pasado en silencio otro punto: el de que la garantía de la seguridad incumbe solamente a los Gobiernos del Líbano y de Siria. En realidad, una de las causas principales que nos han traído aquí es que sólo podíamos reconocer que el derecho de garantizar nuestra propia seguridad, o la seguridad colectiva, en nuestros respectivos territorios nos correspondía únicamente a nosotros.

La delegación del Líbano está dispuesta al igual que la delegación de Siria, a considerar una solución que se inspira en los principios fundamentales de la Carta, que prevé el retiro simultáneo de las tropas francesas y británicas estacionadas en Siria y en el Líbano, respetando la soberanía integral y completa de estos dos Estados, que prevea que el retiro se realice incondicionalmente y en el plazo técnica y materialmente necesario, y que reconozca que la presente cuestión continuará sometida a los auspicios de este agosto Consejo hasta que el retiro se haya realizado por completo.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): ¿Desea contestar el representante de Siria?

Sr. EL-KHOURI (Siria) (traducido del inglés): Estoy de acuerdo con las declaraciones que ha hecho mi amigo el jefe de la delegación del Líbano. Para ahorrar tiempo, me abstengo de repetir lo que ya se ha dicho. Por el momento, prefiero darme por satisfecho con lo que ha declarado el Sr. Frangie. Sin embargo, hay otros puntos que prefiero dejar para más tarde.

Sr. STETTINIUS (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Acabamos de escuchar las declaraciones de los representantes de Siria y del Líbano sobre el caso que han presentado al Consejo de Seguridad, y las declaraciones de Sir Alexander Cadogan y del Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Sr. Bidault.

Lo fundamental en este caso es la solicitud de los Gobiernos de Siria y del Líbano de que en la fecha más cercana posible se retiren de sus territorios las tropas extranjeras.

Este caso ha sido presentado en virtud del Capítulo VI de la Carta. El Artículo 33 de ese Capítulo prevé expresamente que las partes traten primero de buscar una solución por uno u otros medios pacíficos de su agrado. Las negociaciones directas constituyen uno de los medios pacíficos. Por lo que hemos escuchado, me parece que no se han agotado las posibilidades de entablar tales negociaciones con el propósito de hallar una solución pacífica a esta controversia.

En nombre del Gobierno de los Estados Unidos de América, considero que si se entablan negociaciones debe convenirse expresamente que el Consejo de Seguridad continuará interesándose en la cuestión y que se reservará el derecho de informarse sobre el curso de las negociaciones y sobre los resultados obtenidos.

En cuanto al fondo de la cuestión presentada al Consejo, desearía dar a conocer brevemente la opinión de mi Gobierno. La política general de los Estados Unidos es apoyar y alentar el rápido retiro de tropas extranjeras del territorio de cualquier Estado Miembro de las Na-

ciones Unidas, ocupado durante la guerra, si su Gobierno lo desea. Esta posición general de mi Gobierno se ha dado a conocer en varias ocasiones. En conformidad con esta política general, expreso la esperanza del Gobierno de los Estados Unidos de América de que, por medio de un acuerdo mutuo satisfactorio, se acceda al deseo de los Gobiernos de Siria y del Líbano y las tropas extranjeras en su territorio sean retiradas lo antes posible.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso):

NOTA: El texto a continuación es traducción de un texto ruso de la declaración del Sr. Vishinsky entregado por el representante de la URSS después de la sesión.

Después de los debates sobre los problemas de Grecia e Indonesia en anteriores sesiones del Consejo de Seguridad podría pensarse que se resolvería sin dificultad una cuestión como la que plantean las declaraciones de los Gobiernos de Siria y del Líbano.

Sin embargo, durante todo un día hemos examinado estas declaraciones y se tiene la impresión de que en el Consejo de Seguridad se ha intentado hallar una solución que, en realidad, nos alejaría del verdadero problema, una solución que sería contradictoria o, por lo menos, tendería a estar en contradicción con las afirmaciones de principio hechas en el Consejo de Seguridad cuando se han examinado cuestiones análogas. Por ello me parece necesario retornar una vez más a los principios que determinan la solución del problema. Eso es lo que me propongo hacer.

Acabamos de escuchar las explicaciones del Sr. Bidault, representante del Gobierno francés y jefe de la delegación de Francia y las de Sir Alexander Cadogan, que reflejan la opinión del Gobierno del Reino Unido. Detengámonos primero en las declaraciones del Sr. Bidault.

Deseo referirme a un documento enviado el 18 de mayo de 1945 por el General Beynet, representante de Francia, a los Gobiernos de Siria y del Líbano. En ese documento, el Gobierno de Francia declaraba que favorecía por completo la independencia de Siria y del Líbano e indicaba, al mismo tiempo, que Francia tenía en estos países, intereses que exigían la adopción de medidas especiales por parte del Gobierno francés. El documento explicaba a continuación cuáles eran estos intereses.

El documento comienza con estas palabras:

"Lo primero que hicieron las autoridades de Francia cuando llegaron a Levante en 1941 fué proclamar la independencia de Siria y del Líbano. A consecuencia de este gesto se adquirió y mantuvo la independencia."

El Gobierno de Francia afirma en este memorándum su intención de defender los intereses de Francia sin atentar contra la independencia de Siria y del Líbano. Declara:

"Francia se felicita de que la iniciativa por ella adoptada haya dado feliz resultado. Desea que los Gobiernos de Siria y del Líbano ejerzan

su completa autoridad sin inconvenientes ni obstáculos de ninguna clase."

Se trataba entonces de saber en qué condiciones el Gobierno de Francia podría consentir el traspaso de lo que se denominaban tropas especiales a los Gobiernos de Siria y del Líbano. En la nota del General Beynet se indicaba que el Gobierno francés no podía dar ese consentimiento sin haber concertado un acuerdo cultural, económico y estratégico. Por consiguiente, el traspaso de tropas especiales a la disposición de Siria y del Líbano que hubiera sido una de las mejores pruebas de respeto a la soberanía de estos Estados se consideraba supeditada a la aceptación de exigencias culturales, económicas y estratégicas que el Gobierno francés consideraba podía imponer a estos Estados.

Sin embargo, me parece que los intereses culturales deben defenderse mejor por medios culturales, es decir, irradiando cultura, no con ayuda de fuerzas armadas. Aparentemente, el Gobierno de De Gaulle opinaba entonces de manera diferente. Después han ocurrido ciertos cambios en Francia, pero las declaraciones del Sr. Bidault no parecen indicar que la actitud del Gobierno francés se haya modificado.

La misma consideración se aplica a los intereses económicos. Los intereses económicos legítimos y las relaciones entre Estados soberanos fundadas en una interpretación correcta de estos intereses deben desarrollarse a base de intereses económicos de los Estados respectivos, en lugar de la manera recomendada en el memorándum del 18 de mayo de 1945 que, por otra parte, es bastante revelador.

Finalmente, en cuanto a las posiciones o bases estratégicas cuyo dominio según el memorándum del General Beynet, debería proteger la vía de comunicación entre Francia y sus posesiones de ultramar, el carácter estratégico de esta demanda no requiere explicaciones especiales. Estas cuestiones deberían resolverse sin necesidad de recurrir a medidas como las que el General Beynet pensaba aplicar en Siria y el Líbano en mayo de 1945.

Se comprende que a consecuencia de tal memorándum y debido a la actitud en él expresada, los Gobiernos de Siria y el Líbano hubieran podido dar otra respuesta que la que han dado. El Gobierno del Líbano declaró el 19 de mayo de 1945 que se negaba a negociar bajo la amenaza de las fuerzas armadas y que el espíritu e intenciones del memorándum eran incompatibles con la independencia y soberanía del Líbano. El Gobierno de Siria hizo al día siguiente una declaración análoga y contestó el memorándum de la misma manera. En la nota de Siria del 20 de mayo se declaraba:

"Teniendo en cuenta los hechos citados, el Gobierno de Siria, que ha dado múltiples pruebas de espíritu de conciliación y de su deseo de resolver los problemas existentes entre Francia y Siria considera que el memorándum (se trata del memorándum del 18 de mayo de 1945) contiene, por su espíritu y forma, exigencias incompatibles con la independencia de Siria. Por consiguiente, el Gobierno de Siria no puede utilizarlo para negociar con Francia."

Ahora sabemos lo que hay que pensar de las condiciones a que se refirió el Gobierno francés

en mayo de 1945, condiciones que los Gobiernos de Siria y del Líbano sólo podían calificar de atentado a la soberanía de Siria y del Líbano, condiciones que nadie que tenga una noción clara de lo que es la soberanía y un atentado a la soberanía puede calificar de otra manera.

Ahora cuando el Sr. Bidault, representante del Gobierno de Francia declara ante el Consejo de Seguridad que el Gobierno de Francia está dispuesto a examinar en qué condiciones podrían solucionarse las dificultades actuales, naturalmente, nosotros nos preguntamos de qué clase de condiciones puede tratarse.

¿Se trata de las condiciones expresadas en la nota del 18 de mayo de 1945 o de otras y en este caso cuáles son las nuevas condiciones? ¿Puede contentarse el Consejo de Seguridad con declaraciones semejantes sobre la grave e importante cuestión y me atrevería a agregar peligrosa cuestión de que nos ocupamos en este momento? El Gobierno de Francia, nos ha dicho el Sr. Bidault, está dispuesto a estudiar las condiciones que permitirían resolver la situación. Sin embargo, no nos ha dicho qué entiende por ellas. ¿De qué condiciones se trata? Indudablemente, las de mayo de 1945 constituían un atentado a la soberanía e independencia de Siria y del Líbano. Por esa razón, la delegación de la URSS no puede considerarse satisfecha con las explicaciones del Sr. Bidault. Estas explicaciones recuerdan mucho el estribillo que Siria y Líbano escucharon en mayo de 1945.

Deseo referirme también a las declaraciones hechas por el General De Gaulle el mes de junio pasado en la Asamblea Consultiva, relativas a Siria y al Líbano, y que explican la actitud del Gobierno de Francia con respecto a los sucesos mencionados por las delegaciones de Siria y del Líbano en su declaración que, con justa razón, causaron una inquietud persistente en estos países y que demostraban que la presencia de tropas británicas y francesas después de desaparecida la amenaza de agresión alemana, era el origen de las dificultades. En su discurso De Gaulle declaró:

"Una desproporción aplastante de las fuerzas presentes, el monopolio del comercio exterior y los transportes, un aparato formidable de información y propaganda, y una multitud de agentes políticos, económicos y culturales en uniforme, fueron los medios que permitieron a los ingleses ejercer sobre nosotros y al mismo tiempo sobre los jefes sirios y libaneses una presión enorme y constante."

"Se trataba de debilitar los intereses franceses en provecho de los intereses británicos en regiones donde nuestros derechos eran indiscutibles, por ejemplo la participación de Francia en los petróleos de Mosul, la explotación de las refinerías de Trípoli, la explotación del ferrocarril de Haifa a Trípoli. Naturalmente, de vez en cuando, se hacían en Londres declaraciones de principio, pero en realidad sobre el terreno todo se hacía violando los acuerdos y particularmente el del 23 de julio de 1941, como si el objetivo verdadero fuera la eliminación paulatina de Francia. La intervención constante de una potencia extranjera, visiblemente interesada y que disponía de medios semejantes, en nuestras relaciones con los Gobiernos de Damasco y Beirut, tenían por fuerza que confundir a estos Gobiernos."

"Naturalmente, la existencia de yacimientos petrolíferos en ciertas regiones de Siria y en todo caso el deseo de controlar todos los oleoductos que van al Mediterráneo, e igualmente el interés en los petróleos del Irak, inclusive en la parte que corresponde a Francia que es nuestra única posesión de este género en el mundo, podían influir en la actitud de la Gran Bretaña, pero existen otras consideraciones que cuentan ante los ojos de los dirigentes del Imperio británico. Es imposible considerar como simple pretexto la inquietud que manifiestan constantemente en cuanto se refiere a las posibles consecuencias de los sucesos en Siria y el Líbano sobre las posesiones inglesas en otros países árabes del Cercano Oriente."

¿Qué conclusiones sacaba entonces de todo esto el General De Gaulle? Tendría interés, digamos de paso, saber lo que piensa el Sr. Bidault. La conclusión de De Gaulle era la siguiente:

"Puede decirse que los intereses de nuestras dos naciones y los intereses de los países árabes imponen la necesidad de adoptar una actitud común y una política francobritánica única como hemos propuesto en varias ocasiones."

Después de todo esto que acabo de decir, me parece que podríamos pasar al Acuerdo francobritánico del 13 de diciembre de 1945 que refleja precisamente los objetivos y política común de Gran Bretaña y de Francia con respecto a Siria y el Líbano. No me propongo tratar el fondo de este Acuerdo, simplemente deseo referirme a una cuestión que, a mi juicio, está estrechamente vinculada a la cuestión primordial sometida ahora al Consejo de Seguridad, la cuestión de saber qué significado tiene el Acuerdo francobritánico con respecto a la soberanía de Siria y del Líbano, la cuestión de saber si este Acuerdo puede satisfacer a los Estados soberanos interesados.

Antes de contestar esta pregunta hay que tener en cuenta las consideraciones siguientes: el párrafo 1 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas dice que nuestra Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros. Ahora bien, Siria y el Líbano son Miembros de las Naciones Unidas. En este Artículo se proclama uno de los principios más importantes de la Carta, o sea el principio de la igualdad soberana de los Estados, puesto que se trata en este caso de Estados. También debo recordar que el párrafo 2 del mismo Artículo impone a los miembros de la organización la obligación de garantizar a todos el disfrute de derechos y ventajas inherentes a su condición de Miembros de las Naciones Unidas. Los párrafos 1 y 2 del Artículo 2, y el hecho de que Siria y el Líbano sean Miembros de las Naciones Unidas, son razones suficientes para estimar que el Acuerdo francobritánico del 13 de diciembre de 1945 concertado sin la participación de Siria y el Líbano, sin consultar a estos países, sin invitarles a participar en la solución de problemas que les interesan, sólo puede considerarse como un atentado a la soberanía de estos Estados.

Hemos escuchado la declaración de Sir Alexander Cadogan, que nos ha dicho que el acuerdo francobritánico no era, naturalmente, un acuerdo ideal. Me parece que Sir Alexander se muestra muy generoso, en este caso. Considerando los

principios elementales de derecho internacional, este Acuerdo es ilegal e injusto respecto a la soberanía de Siria y el Líbano y no tiene nada de ideal.

Sea ideal o no, el Acuerdo es un hecho. Existe un Acuerdo que se denomina el Acuerdo francobritánico de 13 de diciembre de 1945. ¿Qué representa este acuerdo con respecto a las exigencias legítimas de los Gobiernos de Siria y del Líbano en cuanto al retiro de las tropas extranjeras de Siria y del Líbano? ¿Qué representa este Acuerdo si se le examina en este aspecto particular? Deseo ser completamente objetivo. Existe un Acuerdo. Imagino que sus autores han tenido verdaderamente la intención de retirar las tropas en cuestión. ¿Se expresa esta intención en el Acuerdo? Debo decir al respecto que ni siquiera con la ayuda de una lupa o telescopio puede encontrarse nada en este Acuerdo que garantice la realización de esta buena intención, si verdaderamente existe, y deseo creer que existe en cuanto al retiro de tropas extranjeras de los territorios de Siria y del Líbano. Si se examina este Acuerdo se observa que sólo contiene promesas abstractas que no se fundan en la realidad y que están hechas para no comprometer a nadie. Efectivamente, este Acuerdo no puede satisfacer a nadie salvo quizá a sus autores.

Desearía señalar particularmente a la atención de Uds. un párrafo de este Acuerdo concerniente a las Naciones Unidas. Yo dije que no me proponía hacer un análisis completo de este Acuerdo que, a juicio de la delegación de la URSS, no corresponde a las normas del respeto que se debe tener a un Estado soberano. Únicamente deseo señalar a la atención de Uds. la parte del Acuerdo concerniente a las Naciones Unidas. Deseo hacerlo como representante de un Estado Miembro de las Naciones Unidas cuyo prestigio está comprometido por este Acuerdo. Me refiero especialmente al siguiente párrafo del Acuerdo que cito a continuación:

"Se establecerá el programa de evacuación de modo que asegure el mantenimiento en el Levante de tropas suficientes para garantizar la seguridad hasta el momento en que las Naciones Unidas tomen una decisión relativa a la seguridad colectiva en esa zona."

Desearía preguntar a los autores del Acuerdo qué significa esta indicación de que el programa de evacuación se establecerá de manera que asegure el mantenimiento en el Levante de fuerzas suficientes para garantizar la seguridad de la zona. ¿Qué sentido tiene esta indicación sino el de que en el Acuerdo del 13 de diciembre de 1945 se prevé que las tropas extranjeras permanecerán en Siria y en el Líbano para "garantizar la seguridad"? ¿Qué otro significado puede tener sino el de que estas tropas permanecerán allí hasta que las Naciones Unidas hayan adoptado una decisión sobre la seguridad colectiva de la zona?

Tengo que decir que no sé nada y pienso que los otros miembros del Consejo tampoco saben nada de la supuesta intención de las Naciones Unidas, de adoptar una determinada decisión respecto a la seguridad colectiva de la zona. ¿De dónde ha salido esta idea? ¿Por qué se refiere este Acuerdo a las Naciones Unidas cuyo deber al parecer, sería adoptar una decisión, respecto a la seguridad colectiva de la zona? ¿Por qué se menciona a las Naciones Unidas a propósito de

sucesos ocurridos y que ocurren en Siria y en el Líbano y que no tienen relación alguna con la Organización?

Paso a la cuestión siguiente. Según la declaración de Sir Alexander Cadogan, las tropas británicas penetraron en Siria en momentos en que era necesario acabar con los elementos del régimen de Vichy que se había instalado allí. Más tarde, cuando se consiguió esto, las tropas británicas se vieron obligadas a intervenir en un conflicto entre las tropas francesas y la población de Siria. Hubo choques sangrientos y como les acabo de recordar, las tropas británicas tuvieron que intervenir para restablecer el orden. Por consiguiente, la presencia de tropas británicas en Siria en mayo de 1945 se debió directa o indirectamente a los desórdenes que ocurrieron, y como resultado de los encuentros entre las tropas francesas y la población siria. En vista de las circunstancias, antes de hablar de garantizar "la seguridad colectiva en esa zona", habría que tratar de eliminar la amenaza colectiva creada por la presencia de tropas extranjeras.

Por las explicaciones de Sir Alexander Cadogan y del Sr. Bidault parecería que la causa de la amenaza era la presencia de tropas francesas en violación de la soberanía de Siria, y que la presencia de las tropas británicas fué necesaria para acabar con esa amenaza. En otras palabras, si se desea contestar la pregunta que ha hecho el Sr. Frangie, jefe de la delegación del Líbano ¿contra quién hay que mantener tropas en Siria? parece que las tropas británicas están allí para impedir los desórdenes provocados por la presencia de las tropas francesas, y que las tropas francesas están allí porque las tropas británicas no se han retirado. A todo esto se lo llama "respeto a la soberanía". Ese es un vocabulario completamente nuevo en derecho internacional.

Me parece que las explicaciones de Sir Alexander Cadogan y del Sr. Bidault demuestran en realidad que las circunstancias que justificaban la presencia de tropas británicas y francesas en Siria y en el Líbano ya no existen, que las circunstancias que justificaban esta presencia en relación con la lucha contra la agresión alemana, así como las condiciones que pueden hacer legítima y justificada la presencia de tropas extranjeras, de tropas aliadas en un país aliado, han desaparecido y ya no existen.

Cuando se discutió la cuestión de Grecia se admitió que sólo podía haber tropas aliadas en un país aliado cuando hubiera pedido el gobierno interesado o cuando se tratara de proteger las vías de comunicación. Se utilizó este argumento principalmente para combatir la demanda de la URSS pidiendo el retiro de las tropas británicas en Grecia. Se decía: "Las tropas británicas están en Grecia porque el Gobierno de Grecia lo desea". En el caso que discutimos ahora los gobiernos interesados piden lo contrario. ¿Por qué continúan las tropas en esos territorios? Si como en el otro caso se les pidió que permanecieran, como se ha afirmado aquí, en el presente se les pide que se retiren. Me parece que hay que satisfacer ese deseo. No puede hablarse de tropas aliadas que exigen la presencia de tropas aliadas en un país aliado sin tener en cuenta las condiciones que podrían justificar la presencia de tales tropas en determinado país.

Sir Alexander Cadogan ha declarado: "Hay que relevar a la Gran Bretaña y Francia (quizá solamente a la Gran Bretaña), de la responsabilidad de mantener la paz y el orden en Siria y en el Líbano". A esto puede contestarse clara y directamente. El Gobierno de la URSS, por su parte, está dispuesto a relevar inmediatamente a Francia y a la Gran Bretaña de esta responsabilidad tanto más cuanto que nadie se la ha impuesto. Creo que Siria y el Líbano, es decir los países más interesados, les relevarán inmediatamente de ella. La responsabilidad de mantener la paz y la seguridad en esos países debe incumbirles a ellos como Estados soberanos y nadie puede impedirselo. El deber de nuestra Organización es ayudarlos. Esto se deduce del párrafo 6 del Artículo 2 de la Carta que dice lo siguiente:

"La Organización hará que los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos principios en la medida en que sea necesario para mantener la paz y la seguridad internacionales."

Si los Estados que no son miembros de la Organización deben actuar en conformidad con estos principios, esta regla se aplica con mucha más razón a los Estados Miembros.

Creo que la cuestión es en el fondo muy sencilla. Me dirijo a Sir Alexander Cadogan. Usted ha discutido a propósito de Grecia, la cuestión de saber en qué medida la petición de retiro de tropas británicas del suelo de Grecia estaba jurídicamente basada, puesto que el Gobierno griego "pedía" que las tropas británicas permaneciesen, mientras nosotros opinábamos que había que retirar las tropas británicas, porque el Gobierno griego estaba a punto de cometer un error. Una vez dicho esto, ¿qué razón puede haber para negarse a retirar las tropas británicas y francesas cuando dos Estados soberanos, dos Miembros de las Naciones Unidas, la Siria y el Líbano, piden al Consejo de Seguridad que las tropas británicas y francesas sean retiradas de sus territorios?

La solución es sencilla. No hay necesidad de más negociaciones. La cuestión ha sido presentada al Consejo. Nosotros tenemos la autoridad necesaria para examinar esta controversia, pues se trata de una controversia, como el Sr. Bevin nos ha explicado ayer con razón, y esta controversia puede solucionarse conforme a la Carta. El Sr. Bidault dice que, a su juicio, ningún Artículo de la Carta puede aplicarse en el caso presente. Puedo ayudarlo, citando el párrafo 1 del Artículo 33, el párrafo 1 de los Artículos 34, 35 y 36 y el Artículo 37. Acabo de citar cinco artículos. ¿Acaso esto no es suficiente?

Me parece que hay que cumplir la reclamación - no la llamo solicitud puesto que no se trata de solicitar, sino de exigir legítimamente, fundándose en el derecho de soberanía de un país independiente y soberano - la reclamación de Siria y del Líbano de que el Consejo de Seguridad adopte una decisión para que inmediata y simultáneamente se retiren las tropas británicas y francesas que están en dichos países. No hay otra solución posible.

Hace dos meses se concertó el Acuerdo francobritánico sobre el retiro de las tropas de Siria y del Líbano. Ahora pregunto qué se ha hecho en el intervalo para cumplir este Acuerdo. ¿Don-

de está el programa para cumplir este Acuerdo y dónde están los resultados? ¿Qué medidas se han adoptado? ¿Qué se ha hecho? Nada. Y sin embargo han transcurrido dos meses. ¿Puede mantenerse el Consejo de Seguridad al margen como un espectador desinteresado? No olvidemos que el Consejo de Seguridad es el órgano responsable ante el mundo del respeto a los Estados soberanos, del respeto al principio de igualdad soberana de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

La única solución digna de nuestra Organización es satisfacer la reclamación de los Gobiernos de Siria y del Líbano que la delegación soviética apoya plenamente en nombre del Gobierno de la URSS.

Sr. Wellington KOO (China) (traducido del inglés): Voy a hacer una breve declaración relativa a la actitud de mi Gobierno.

La cuestión presentada al Consejo de Seguridad por los Gobiernos de Siria y del Líbano, y las declaraciones de sus representantes y de los representantes de los Gobiernos de Francia y del Reino Unido encierran, a juicio del Gobierno de China, un principio muy importante. Es el siguiente: la permanencia de tropas extranjeras en el territorio de un Estado soberano amigo sin el consentimiento expreso de ese Estado es un caso evidente de limitación de soberanía incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y con los principios reconocidos de derecho internacional. Tales tropas deben ser retiradas lo antes posible.

En el caso presente, tropas francesas e inglesas fueron enviadas a Siria y al Líbano para proseguir la guerra contra el enemigo común. Esta fué la causa de su presencia en los territorios de Siria y del Líbano; por lo tanto, habría que retirar estas tropas cuando ya no se necesitan por causa de guerra y cuando se ha logrado el propósito que se perseguía con su presencia.

Lo único que se necesita es adoptar medidas prácticas para retirarlas y una de ellas es fijar una fecha para el comienzo y fin de la operación. Para lograr este objetivo, me parece que el primer procedimiento que debe seguirse, es la negociación entre las partes directamente interesadas. Creemos que el Consejo de Seguridad desearía que se le tuviera al corriente del resultado de esta negociación que el Gobierno de China espera sinceramente sea coronada con el éxito y a satisfacción de todos los interesados.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como representante de AUSTRALIA deseo decir unas palabras sobre la cuestión presentada al Consejo.

Todos sabemos con qué fin se enviaron tropas inglesas y francesas a Siria y al Líbano. No obstante, los Gobiernos de Siria y el Líbano alegan que el fin se ha logrado y declaran categóricamente que desean el retiro de las tropas. El representante de Siria ha agregado que las tropas británicas ya se habrían retirado si no fuera porque su Gobierno deseaba que el retiro de todas las fuerzas extranjeras fuese simultáneo.

Hay una diferencia muy clara entre este caso y los otros presentados recientemente al Consejo de Seguridad. En todos los demás casos, había tropas extranjeras en un determinado país,

con el consentimiento del Gobierno del país donde estaban estacionadas. En el caso del Irán se trataba de aplicar las disposiciones de un tratado. En cuanto a Grecia e Indonesia, los Gobiernos interesados informaron al Gobierno que aceptaban que las tropas extranjeras continuaran en su territorio. Pero cuando un Estado soberano, Miembro de las Naciones Unidas, informa al Consejo que hay tropas extranjeras estacionadas dentro de sus fronteras sin el consentimiento del Gobierno de ese país, el Consejo está obligado a examinar atentamente la cuestión.

En el Acuerdo francobritánico del 13 de diciembre de 1945 se estipula que el Gobierno de Francia mantendrá fuerzas en el Líbano hasta que las Naciones Unidas adopten una decisión sobre el sistema de seguridad colectiva en esa zona. Los representantes de Siria y del Líbano han alegado que ninguna Potencia tiene el derecho de adjudicarse la responsabilidad de garantizar la seguridad en el territorio de otro Estado.

Por las declaraciones hechas ante el Consejo es evidente que las Partes han negociado para tratar de asegurar el retiro mediante un acuerdo. A mi parecer, esas negociaciones deberfan continuar con miras a realizar ese acuerdo lo antes posible. Ese es uno de los medios de solución previstos en el Artículo 33 de la Carta.

La moderación con que las Partes han presentado al Consejo los hechos, tal como los ven, me anima a creer que mediante nuevas negociaciones se lograrán resultados rápidos. Por consiguiente, me parece que bastaría con que el Consejo tomara nota de las declaraciones de las Partes y las invitara a continuar las negociaciones con miras a resolver este problema rápidamente mediante acuerdo. Los resultados de las negociaciones se comunicarfan al Consejo y si no se cumplieran a satisfacción de todos dentro de un período razonable, el Consejo podría discutir entonces qué otras medidas cabría adoptar.

Sr. RIAZ (Egipto) (traducido del francés): En el caso de que nos ocupamos ahora, se han expuesto dos tesis contrarias.

Los representantes de los Gobiernos de Siria y del Líbano han fundado su tesis en un principio muy sencillo, de claridad absoluta, transparente como el cristal: se fundan en el principio de igualdad soberana de los Estados, en el párrafo 1 del Artículo 2 de la Carta que ya se ha citado y que cito a mi vez por sus consecuencias. Es un principio inmutable de nuestra Organización. Según los propios términos de la Carta "la Organización está basada en el principio de igualdad soberana de todos sus Miembros". La Carta dice bien "está basada". Ese es el principio en juego: hay que deducir las consecuencias. Estas son muy sencillas, tan sencillas como el mismo principio: todos los Estados son responsables de lo que ocurre en su Territorio y ningún Estado tiene derecho a inmiscuirse en los asuntos militares o en otros problemas de otro Estado.

Insisto en ese párrafo de la Carta. Si se lesiona ese principio se perjudica nuestra Organización. Si un principio tan claro y bien establecido se pone en duda, me parece y me dirijo a todos los representantes aquí presentes, es mejor que liquidemos esta Organización y que dejemos

a las cinco grandes Potencias el derecho de hacer lo que les parezca para mantener la paz y la seguridad. Sin embargo, como nuestra Organización se funda en ese principio, mantendremos la Organización respetándole.

A esta tesis muy sencilla se opone la tesis de Francia que no se basa en el texto de la Carta sino en motivos morales, políticos, históricos y hasta diría de oportunidad que quizá tengan su valor si se considerase los intereses de Francia pero que ante el principio que acabo de mencionar son secundarios; la tesis de Francia no tiene ninguna base jurídica; no se apoya ni en los textos de la Carta ni en los principios reconocidos de derecho internacional.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, sin embargo, se ha creído obligado a presentarnos, no diría un argumento jurídico sino una tentativa para fundar su tesis en un razonamiento lógico. Nos ha dicho que había obligaciones que emanaban del mandato y de la presencia de Francia en estos países y que obligaban a Francia a mantener la paz en Siria y en el Líbano hasta que las Naciones Unidas la relevaran de esa responsabilidad. Yo creo que el propio Gobierno francés tampoco está convencido de esta tesis porque cuando dice que tiene una obligación respecto a estas regiones debe respetarla tanto en el caso de Siria como en el del Líbano. En realidad Francia ha convenido en retirar las tropas de Siria y concentrarlas en el Líbano. Si existe una obligación no es divisible. Como Uds. ven, el Gobierno francés no está muy convencido de la fuerza de este argumento.

Hay otro argumento más: el de la seguridad colectiva. En este caso los franceses se basan en el Acuerdo del 13 de diciembre de 1954 que concertaron con el del Gobierno del Reino Unido. Me parece que este Acuerdo ha sido ya suficientemente atacado esta tarde y me voy a limitar a decir simplemente unas palabras: ¿Por qué razón tienen Francia e Inglaterra que asumir la responsabilidad de la seguridad colectiva? ¿En virtud de qué mandato? Me referiré a este punto ulteriormente porque deseo refutar los argumentos principales expuestos esta mañana por el Sr. Bidault. Nos ha preguntado si el hecho de remitir esta cuestión a las Naciones Unidas era contrario a la Carta. Yo no lo creo. Sin embargo, lo que considero contrario a la Carta es querer usurpar las atribuciones del Consejo de Seguridad. Sobre la seguridad colectiva hay un artículo muy claro en la Carta, el Artículo 43. Les pido que lo lean con atención. A mi juicio, comprende todos los factores esenciales del problema que se nos ha presentado. Dice que "todos los Miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades". Más adelante en el párrafo 3, se estipula que los acuerdos serán negociados "a iniciativa del Consejo de Seguridad".

Esos son los textos que rigen la seguridad colectiva en nuestra Organización y la manera de organizarla. Yo no veo más que una sola autoridad: el Consejo de Seguridad. Todas las

disposiciones, todas las medidas se tomarán "a iniciativa del Consejo de Seguridad y cuando lo solicite" según lo expresa la propia Carta. Por lo tanto, pregunto a los representantes de Francia y del Reino Unido: ¿les ha autorizado el Consejo de Seguridad para actuar de esa manera y para hablar de seguridad colectiva cuando se trata de un acuerdo entre esos dos países? Aunque verdaderamente hubiera amenaza o peligro de guerra, el Consejo de Seguridad continuaría siendo el órgano responsable.

Señalo a la atención de los dos Gobiernos que han firmado este Acuerdo, otro Artículo de la Carta, el Artículo 24 cuyo párrafo 1 dice: "A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales..." Por consiguiente, todos los Miembros, inclusive los dos Gobiernos que han concertado este Acuerdo, han conferido al Consejo de Seguridad las atribuciones necesarias para mantener la paz y la seguridad. Hasta diría que si hubiera amenaza o peligro para la paz, su deber hubiera sido señalar esta amenaza o este peligro a la atención del Consejo de Seguridad.

Para concluir, voy a recapitular: según el texto de la Carta, según los principios reconocidos por todos como principios de derecho internacional, nada justifica la presencia de tropas de un Estado en el territorio de otro Estado contra la voluntad de éste. Ese es un principio indudable que me parece que nadie discute. La conclusión lógica, jurídica (y diría a mis amigos franceses, política) es que hay que retirar lo más rápidamente posible, las tropas francesas y británicas del Líbano y de Siria. Diría, como el Sr. Stettinius, en el plazo más breve posible considerando el aspecto práctico.

Se ha hablado de negociaciones. Me parece que las negociaciones son indispensables. Yo diría como el Sr. Stettinius y el Sr. Wellington Koo, que estas negociaciones son necesarias para llegar a un resultado. ¿Pero qué negociaciones? ¿Vamos a discutir el principio en sí? Nadie lo discute. El objeto de estas negociaciones sólo puede ser uno: discutir la manera de realizar el retiro de fuerzas. Me parece que las dos partes interesadas llegarán a un acuerdo para que las negociaciones prosigan con la mayor rapidez posible.

Agrego una palabra más: la evacuación de Siria casi ha terminado. Me parece que esa es una demostración práctica de que las cosas pueden hacerse rápidamente. Con esta esperanza y la experiencia del pasado creo que las Partes pueden llegar fácilmente a un acuerdo y ser buenos amigos en el futuro.

Sr. MODZELEWSKI (Polonia) (traducido del francés): El pueblo polaco que tengo el honor de representar aquí se regocija cada vez que un nuevo Miembro ingresa en la familia de naciones independientes y soberanas. Es bien comprensible que la noticia de la independencia de Siria y del Líbano fuera acogida en Polonia con sincera alegría. Esta noticia nos ha sido tanto más agradable cuanto que la independencia acababa de ser proclamada por un país vinculado

a Polonia por amistad tradicional que espero sea eterna. A mi parecer, ha sido un gesto justo y razonable realizado, no sólo para el bien de los pueblos de Siria y del Líbano, sino también en interés del pueblo de Francia. Aunque debido al estado de guerra no pudo ser puesto en práctica entonces, a mi juicio debe serlo ahora.

Es verdad que las consecuencias de la guerra no están totalmente liquidadas. Pero me parece que el Consejo de Seguridad se creó precisamente con este propósito, es decir, buscar la manera de acelerar el retorno a la situación normal donde sea necesario. Me parece que así actuaremos en beneficio de todos los pueblos y de nuestra Organización.

Cuando aquí se invoca una controversia, en general, se hace referencia al Artículo 34 que trata de las amenazas a la paz y seguridad internacionales. Se han dado a esta frase diversas interpretaciones y me parece que el Consejo de Seguridad no ha llegado a una decisión sobre su sentido preciso. Sin querer pedir que hoy día se zanje esta cuestión, aunque me parece indispensable que se haga en un futuro próximo, creo deber señalar que la noción de amenaza para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales se ha interpretado hasta ahora en un sentido más bien elemental.

Sin embargo, cuando se sabe cómo surgen los conflictos, cuando se conocen sus orígenes, a veces remotos, conviene a mi juicio tratar este asunto con un criterio un poco más amplio. Me parece que la limitación del sentido de esta frase es lo que ha impedido al Consejo de Seguridad pronunciarse claramente sobre ciertas cuestiones suscitadas en el Consejo.

Hoy me he permitido señalar este punto a la atención del Consejo por desear sumamente que el Consejo conteste esta vez claramente a la petición jurídicamente justa de Siria y el Líbano. Si a pesar de ello, el Consejo de Seguridad no juzgara conveniente dar tal respuesta, la delegación de Polonia no vacilaría en apoyar con su voto la solución pedida por las delegaciones de Siria y del Líbano, aun en el caso en que se encontrara en la minoría como ha ocurrido en ciertos casos anteriores, ya que el estar en minoría no significa dejar de tener razón.

Sr. DE FREITAS VALLE (Brasil) (traducido del inglés): Desearía completar la cita que el representante del Líbano ha hecho de algunas palabras que pronuncié en un debate anterior al Consejo^{4/}. Declaré que Brasil era fiel al principio de que no debían enviarse tropas a ningún país, salvo a países enemigos, para fiscalizar las elecciones. Otro principio al que el Brasil permanece fiel es que en un Estado Miembro sólo debe haber tropas extranjeras en virtud de un acuerdo y con el consentimiento del Gobierno del país interesado. En el caso en cuestión, el Gobierno del Brasil espera que las negociaciones conducidas con lealtad entre Siria y el Líbano con Francia y el Reino Unido lleguen rápidamente a una solución satisfactoria.

Sr. BIDAULT (Francia) (traducido del francés): Sólo deseo decir una palabra. Como se nos han hecho preguntas que tienen cierta importancia moral me parece útil que las conteste.

^{4/} Véase páginas 80 y 142.

Creo que fué mi amigo el representante de Egipto quien me preguntó si la delegación francesa estaba realmente convencida de su actitud. Deseo asegurarle, como indudablemente espera, que la delegación francesa está, naturalmente, convencida de la posición que ha adoptado porque de no ser así hubiera adoptado otra.

En segundo lugar, en el debate se ha planteado el problema de saber si la política del Gobierno del General de Gaulle continuaba siendo la del Gobierno al que tengo el honor de pertenecer. Desearía asegurar al Consejo que no tengo la intención de plantearme este problema, comprendiendo (y me parece que en conformidad con nuestros intereses comunes) que quien está presente en torno a esta mesa son Gobiernos que representan naciones. Por lo tanto, me parece que todo el mundo comprenderá si digo que no se plantea ese problema.

Ahora que hemos llegado a este punto al final de este debate, (no digo de esta disputa porque podría interpretarse mal la palabra) el Consejo de Seguridad ha escuchado las declaraciones que han hecho los Gobiernos de Siria y del Líbano y de los Gobiernos de Francia y del Reino Unido. De esta manera, el Consejo de Seguridad está plenamente informado de las opiniones de uno y de otro y de la situación en conjunto, particularmente en cuanto al acto que sirvió de base a la demanda de Siria y del Líbano, o sea el Acuerdo del 13 de diciembre de 1945, y también la interpretación dada a este instrumento por quienes lo firmaron. Este Acuerdo creó una situación que mi Gobierno está, como ha dicho, dispuesto a examinar con los Gobiernos de Siria y el Líbano. Jamás Francia ha tenido ninguna objeción a que esta situación, ni tampoco las circunstancias que se presentaron anteriormente fueran examinadas por las Naciones Unidas.

Esto es tan verdad que cuando el año pasado ocurrieron los incidentes que ciertas delegaciones han creído útil revelar, el Gobierno de Francia propuso inmediatamente un procedimiento de investigación internacional que a su juicio debería haber servido de base a procedimientos instituidos desde entonces por la Carta de las Naciones Unidas. Por eso el Gobierno de Francia propuso primero en su nota del 6 de junio, la reunión de una conferencia en la que participarían los cinco Gobiernos designados para ser Miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Como esta propuesta no tuvo efecto alguno, propuso inmediatamente la constitución de una comisión investigadora compuesta de representantes de Estados neutrales. Esta segunda propuesta presentada en San Francisco tampoco fué aceptada. Me parece que en la situación en que nos encontramos o en cualquier otra, sería difícil acusar al Gobierno de Francia de haber tratado de evitar el examen de hechos en el plano internacional. Así se hubieran podido examinar todas las reclamaciones aquí formuladas, particularmente por el Sr. Vishinsky, en contra del Gobierno de Francia, cualquiera que fuera dicho gobierno.

Ahora se produce con ocho meses de retraso un debate sobre las propuestas francesas en un debate amplio y completo en el órgano competente de las Naciones Unidas. Me parece difícil asombrarse de que en estos ocho meses, durante los cuales han ocurrido tantas cosas, dos de los Gobiernos interesados hayan llegado a un acuer-

do, los Gobiernos que enviaron las tropas para tratar de hallar una solución cuyo propósito, repito una vez más, era el retiro de fuerzas.

Después de este debate, la delegación francesa cree que si se examina el problema con la objetividad necesaria, no habrá controversias que puedan poner en peligro la paz y, por consiguiente, puedan justificar una determinada medida del Consejo de Seguridad. Me remito, por lo tanto, a las conclusiones que formulé esta mañana y sugiero al Consejo que tenga confianza en el Gobierno de Francia para que de concierto con el Gobierno del Reino Unido y de acuerdo con los Gobiernos de Siria y del Líbano, pueda asegurar una solución satisfactoria de las dificultades sometidas al Consejo.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): Antes de hablar, preferiría la respuesta del representante de Francia a las observaciones que le ha hecho varios representantes.

Me parece que la situación en Siria y el Líbano no es normal. Si hay tropas de un país en el territorio de otro en contra del deseo expresado de éste, eso es anormal. En realidad creo, como ha dicho el representante de China, que constituye una restricción de la soberanía difícil de conciliar con los términos de la Carta.

Por supuesto, la presencia de esas tropas puede en su origen estar bien fundada y en el caso de Siria y del Líbano creo que había razones justificadas para la presencia de estas tropas extranjeras. Pero estas razones sólo podían ser temporales. Francia y la Gran Bretaña parecen reconocer eso. El Reino Unido dice que está dispuesto a retirar las tropas. Francia parece decir: me retiraré, pero cuando me parezca oportuno, y les pido que tengan confianza.

Puedo explicarme muy bien la impaciencia de Siria y del Líbano por ver partir estas tropas extranjeras, pero, por otra parte, hace menos de un año que Alemania capituló. Este plazo puede parecer muy largo para quienes desean ser dueños de su propia casa, pero ¿es acaso realmente un período tan largo? Aún hay tropas extranjeras en muchos países a consecuencia de la

guerra; por consiguiente, si Francia dice: me retiraré, pero tengan confianza en mí, no veo por qué debemos negar a Francia esa confianza. Naturalmente, Francia se retirará; creo que veremos ese retiro de fuerzas en una fecha no lejana. El mundo no comprendería que Francia no se retirara. Además, si las tropas francesas, supongamos que así sea, no se retiraran, entonces el Consejo podría decidir investigar la cuestión en virtud del Artículo 34 de la Carta.

Por consiguiente, creo que el Consejo debe tomar nota de las declaraciones de las cuatro Partes; expresar su confianza en que, como resultado de negociaciones o de otro procedimiento, las tropas extranjeras se retirarán del Líbano en fecha no distante; pedir a las Partes que informen al Consejo cuando esto haya ocurrido, a fin de que el Consejo pueda en momento oportuno volver a discutir la cuestión, y pasar al punto siguiente del orden del día.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): ¿Está el representante de los Países Bajos presentando una propuesta?

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): Sí.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Desearía preguntar al Consejo su opinión sobre lo que desea hacer ahora. Deseo señalar que tres representantes han indicado que desean hacer uso de la palabra. Por lo tanto, desearía saber si el Consejo cree que convendría continuar el debate ahora o aplazarlo. Se ha propuesto que levantemos la sesión. Desearía saber si el Consejo se reunirá a las 22 horas esta noche o mañana por la mañana.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): Hay un proverbio francés, y ruego al Sr. Bidault que me corrija si no lo cito bien, que dice: La nuit porte conseil. Propongo que nos reunamos mañana por la mañana.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo reanudará sus trabajos mañana a las once.

Se levanta la sesión a las 19.40 horas.

VIGESIMASEGUNDA SESION

*Celebrada en Church House, Westminster, Londres,
el sábado 16 de febrero de 1946, a las 11 horas.*

Presidente: Sr. N. J. O. MAKIN (Australia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

84. Orden del día provisional

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta del 4 de febrero de 1946 dirigida al Secretario General por los jefes de las delegaciones del Líbano y de Siria (documento S/5) ^{1/}.

^{1/} Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 1, anexo 9.

3. Informe del Presidente del Comité de Expertos del Consejo de Seguridad sobre las modificaciones introducidas en el reglamento provisional del Consejo (documento S/6) ^{2/}.

^{2/} Ibid., Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 2, anexo 1.